

**ARTÍCULO CIENTÍFICO
CIENCIAS SOCIALES****La corrupción en Ecuador desde una visión jurídica-estadística. Período 2012 - 2017*****Ecuador corruption 2012 to 2017. Legal vision – statistics***

Carrera Calderón, Frankz Alberto ^I; Aguilar Martínez, Mario Ramiro ^{II}; Narváez Montenegro, Bolívar David ^{III}; Condoy Norambil, Andrea Alexandra ^{IV}

^I. ua.frankzcarrera@uniandes.edu.ec. Carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes -UNIANDES-, Ambato, Ecuador

^{II}. mario_m_a@hotmail.com. Carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes -UNIANDES-, Ambato, Ecuador

^{III}. david_narvaez@outlook.es. Carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes -UNIANDES-, Ambato, Ecuador

^{IV}. andreitacn24@hotmail.com. Carrera de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes -UNIANDES-, Ambato, Ecuador

Recibido: 31/10/2018

Aprobado: 26/11/2018

RESUMEN

La corrupción es una de los principales problemas con que se está enfrentado la sociedad en general, el presente artículo se enfoca en dos aspectos de este tema, por un lado, conocer cuál es la normativa jurídica que rige en Ecuador sobre lucha anticorrupción y por otro lado una búsqueda de datos relacionados a la corrupción en Ecuador durante un período de tiempo elegido en la investigación. Para la realización de este proceso se utilizó métodos cualitativos y cuantitativos, tales como el bibliográfico, estadístico, analítico – sintético. Para la adquisición de datos de tipo estadístico se trabajó con información de organizaciones tales como: la Organizaciones de Naciones Unidas, Transparencia Internacional, entre otras. Se realizó un cruzamiento de datos para llegar a generar nueva información. Dentro de los resultados se establece un conjunto de tablas y figuras que determinan claramente el nivel de corrupción en Ecuador. Se concluye que si bien es cierto en Ecuador se han planteado varias normas jurídicas para la lucha anticorrupción, las mismas no cumplieron con el objetivo que se trató de llegar por parte del Estado, es decir, terminar o al menos disminuir la corrupción pública.

PALABRAS CLAVE: Corrupción; soborno; lucha anticorrupción

ABSTRACT

Political corruption is one of the principal problems in the world, this article is focused in two aspects of this topics. To know about the juridical regulation in Ecuador on fight against corruption and to search of information related to the corruption in Ecuador during a period of time. Qualitative and quantitative methods were used, such as bibliographic, statistical, analytical - synthetic. For the acquisition of statistical data, It had worked with information from organizations such as: United Nations Organizations, Transparency International, among others. A data crossing was carried out to generate new information. Within the results, a set of tables and figures that clearly determine the level of corruption in Ecuador is established. It is concluded that although it is true in Ecuador several legal norms have been proposed for the fight against corruption, they did not fulfill the objective that was tried to arrive by the State, that is, to end or at least reduce public corruption.

KEYWORDS: Corruption; bribery; fight against corruption

INTRODUCCIÓN

Tatar el tema de la corrupción es complejo, ya que el mismo puede ser enfocado desde diferentes aristas, basándose en aspectos sociales, políticos, morales, éticos, económicos, culturales, jurídicos, entre otros (Del Castillo, 2002), este carácter ambiguo de la corrupción ha llamado la atención de un buen número de teóricos, de modo que en la extensa literatura sobre el tema son muchos los estudios que tratan el problema de las definiciones del concepto (Trujillo Arjona, 2002).

En la perspectiva política se pone el acento en el análisis del poder y de los sistemas políticos; en la económica se observa una concentración en torno a la idea de ¿cómo la corrupción afecta la eficiencia? y en la social se toma en cuenta factores culturales, religiosos y morales (Estévez, 2005).

El ex secretario de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre la corrupción mencionó que “La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana” (ONU, 2004)

De igual manera el prestigioso penalista ecuatoriano Xavier Zavala Egas considera a la corrupción “como soborno, coima o peculado, es la acción y el efecto de corromper; es sinónimo de abuso, desorden, cohecho, seducción, depravación, perversión y desmoralización” (Zavala Egas, 2018).

El concepto adoptado por la Función de Transparencia y Control Social del Ecuador en referencia a la corrupción es el siguiente: "...la acción ilícita o ilegítima encubierta y deliberada de servidores públicos o personas privadas para favorecer intereses particulares, realizada vía cualquier medio o cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando a intereses públicos, de sujetos colectivos, individuales y a la ética". (FTCS, 2013).

Una vez que se tiene una base teórica sobre que puede ser considerado como corrupción, es menester señalar que la misma presenta una gran cantidad de efectos nocivos para una sociedad en general, por ejemplo, se pueden citar los siguientes: inestabilidad política, ampliación de las brechas de equidad, corrupción de las estructuras institucionales, mayor empobrecimiento de los grupos vulnerables, alto nivel de tolerancia y desidia social hacia la corrupción, desconfianza y deslegitimación de las instituciones públicas y entidades del sector privado que manejen fondos públicos; evidenciada en el alejamiento y apatía de la ciudadanía en la gestión pública, entre otros.

A modo de ejemplo "la corrupción mueve cada año entre \$ 1.500 y \$ 2.000 millones en sobornos tanto en países pobres como ricos, alertó el miércoles la directora gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI)" (Lagarde, 2016), lo cual representaría pérdidas por los sobornos de aproximadamente el 2% del PIB global.

En Ecuador "la corrupción es un obstáculo importante para las empresas que invierten o planean invertir en Ecuador. Varios sectores (como los servicios públicos y la contratación pública) sufren de corrupción endémica, y los pagos por soborno y facilitación son generalizados. El marco legal anticorrupción de Ecuador cubre varios delitos de corrupción. Sin embargo, estas leyes se aplican poco y los funcionarios del gobierno se involucran en la corrupción con impunidad" (Business Anti-corruption, 2016)

Por lo mencionado anteriormente, en el presente artículo se tomó como parámetros de investigación dos aristas principalmente; por un lado, la normativa jurídica existente en Ecuador para la lucha anti corrupción y por otra parte los datos estadísticos generados por diferentes organizaciones internacionales sobre mediciones de corrupción relacionadas al Ecuador.

Entre las organizaciones cuyos datos sirvieron de base para la investigación están: Centro de Estudios Latinoamericanos, Transparencia Internacional, Banco Mundial, Foro Económico Mundial, Fundación Heritage, Freedom House y Fundación Bertelsmann, Latinobarómetro. Cada uno de los datos generados por las diferentes organizaciones investigadas, realiza su trabajo en función de diferentes escalas y métodos de obtención de datos.

Se planteó una serie de preguntas directrices de la investigación tales como: ¿Cuáles son las normativas existentes en Ecuador para la lucha contra la corrupción? ¿Con qué datos

estadísticos se cuenta para medir la corrupción?, ¿Qué variables relacionadas a corrupción se miden a nivel mundial? ¿Cuáles son los resultados de las mediciones del nivel de corrupción en Ecuador en el período de estudio?

MÉTODOS

Para la presente investigación se utilizaron diferentes métodos, en primer momento se utilizó uno de tipo cualitativo como es el método bibliográfico; se realizó una revisión bibliográfica de modo sistemático de la información existente a través de una cuidadosa indagación, escogiendo y evaluando adecuadamente diferentes fuentes tales como: legislación ecuatoriana sobre transparencia, política anti-corrupción, artículos científicos, libros e indicadores internacionales sobre la corrupción en Latino América y el Caribe generados por organizaciones de tipo no gubernamental.

Una vez que se contó con una serie de datos cualitativos y cuantitativos, y dado que las mismas poseen diferentes magnitudes o intensidades en cada elemento observado, se procedió a instaurar variables para medirlas, de ahí que se usó el método estadístico para trabajar con dichas variables. Las variables elegidas fueron: 1) índice de percepción de la corrupción, 2) índice sintético de corrupción, 3) Índice de Desarrollo Humano, 4) percepción de soborno. El método estadístico cuenta con las siguientes etapas: recolección, recuento, presentación, síntesis y análisis.

De igual forma se realizó un cruzamiento de datos para obtener una visión más adecuada de los datos obtenidos, por ejemplo, se utilizó el Índice de percepción de corrupción y el Índice de Desarrollo Humano.

RESULTADOS

1.- Revisión de normativa jurídica ecuatoriana que tiene que ver con la lucha contra la corrupción.

La Constitución del 2008, es la constitución que durante el período elegido de investigación estuvo vigente, debe recalcar que la misma permanece en ese estado hasta la fecha de escritura de este artículo.

La constitución establece que el estado ecuatoriano está constituido diferentes funciones, así la Función Ejecutiva, Función Legislativa, Función Judicial, La Función Electoral, y Función de Transparencia y Control Social. Teniendo esta última función entre sus actividades primordiales “promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y

equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción” Art. 204 (Constitución de Ecuador, 2008). Es decir, los asambleístas que redactaron la constitución, generaron todo un poder (función) del estado para propender a transparentar y controlar las actividades propias de dicho estado.

De ahí que, para permitir el correcto funcionamiento de la Función de Transparencia y Control Social en la Constitución del 2008 se instituyó que dicha función está conformada por: el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Dentro de los deberes y atribuciones del CPCCS está la lucha contra la corrupción y el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.

De igual forma, el Art. 212 numeral 2 de la Constitución establece a la Contraloría General del Estado como el ente encargado de “determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicio de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetos a su control, no obstante, esta materia sea propia de la Fiscalía General del Estado” (Constitución de Ecuador, 2008).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) considera una serie de delitos contra la eficiencia en la administración pública y ocho de ellos están relacionados con actos de corrupción de los funcionarios públicos. El peculado, concusión, cohecho y el enriquecimiento ilícito se consideran como infracciones contra el Estado y son de carácter imprescriptible, Art. 16 numeral 4 (COIP, 2014).

El Art. 218 del COIP menciona que el peculado es una acción por la cual “las o los servidores públicos en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, en beneficio propio o de terceros; abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos o privados, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su cargo” (COIP, 2014).

Por otra parte, el Art. 285 del COIP, menciona otra forma de corrupción que debe ser destacada denominada “tráfico de influencias”, la cual considera que “las o los servidores públicos, y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, enumeradas en la Constitución de la República, prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica, ejerza influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros”.

La rendición de cuentas y la transparencia son procesos que tienen como finalidad disminuir la corrupción en el accionar de las instituciones públicas. El Art. 10 de la Ley Orgánica del

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS, 2009) y el 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPCCS, 2010) señalan cuales son las entidades públicas que deben rendir cuentas y sobre qué temas.

Dentro de las atribuciones del CPCCS se encuentran: la promoción de los derechos de participación ciudadana y control social, la lucha contra la corrupción y la designación de autoridades de control como el Contralor General del Estado, el Fiscal General del Estado, Superintendencias, los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Tribunal Contencioso Electoral, al Procurador General del Estado y los miembros del Consejo de la Judicatura.

La Función de Transparencia y Control Social desarrollo el “Plan Nacional de Prevención y Lucha contra la Corrupción 2013-2017”, dicho plan a criterio de la Función de Transparencia y Control Social participaron un total de 65 grupos sociales, 1099 entidades públicas, 130 entidades del sector financiero privado (FTCS, 2013).

El señor presidente del Ecuador Lcdo. Lenin Moreno Garcés firmo el decreto ejecutivo número 21 del 5 de junio del 2017, con el que se creó “La estrategia nacional por la transparencia y Lucha contra la corrupción”, como instrumento que permitiría las políticas y acciones concretas para la prevención y lucha contra la corrupción.

Asimismo, se conforma el “Frente de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”, con la sociedad civil y el estado, en el marco de lo dispuesto por la constitución respecto de los derechos de participación. En el decreto 21 se establece a las personas que formarán parte de dicho frente y cuales serían sus atribuciones.

El 27 de febrero del 2018 se presentó por parte del señor legislador Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, el proyecto de ley a la Asamblea Nacional denominada “Ley Orgánica Anticorrupción”, la misma que fue calificada por el Consejo de Administración Legislativa el 07 de mayo del 2018.

Finalmente, Ecuador ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), Ecuador también es un participante en el Plan de Acción Andino contra la Corrupción.

2.- Datos estadísticos sobre el tema de Corrupción.

De la revisión de datos publicados por diversas organizaciones internacionales sobre el tema de corrupción se puede obtener los siguientes resultados.

2.1.- Percepción de la corrupción.

El índice de percepción de la corrupción de acuerdo a la encuesta anual desarrollada por la organización no gubernamental Transparencia Internacional (TI) se encuentra reflejada en la figura No 1.

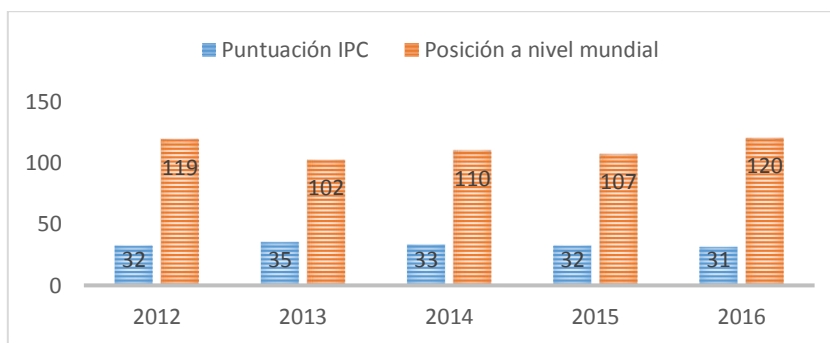


Figura 1. Índice de percepción de la corrupción.

Fuente: Tomado de (Transparency International, 2018).

Para la elaboración del IPC por parte del TI, para el año 2017 de acuerdo a Transparency International (2018), se tomó en cuenta los datos proporcionados por las siguientes instituciones: 1) Evaluación Institucional y de las Políticas Nacionales 2016 del Banco Africano de Desarrollo; 2) Indicadores sobre Gobernabilidad Sostenible 2017 de Bertelsmann Stiftung; 3) Índice de Transformación 2017, 2018 de Bertelsmann Stiftung; Servicio de riesgo país 2017 de Economist Intelligence Unit; 4) Naciones en Transición 2017 de Freedom House; 5) Calificaciones de Riesgo País 2016 de Global Insight; 6) Encuesta de Opinión Ejecutiva 2017 del Anuario de Competitividad Mundial de IMD World Competitiveness Center; 7) Political and Economic Risk Consultancy Asian Intelligence 2017; 8) Guía Internacional sobre Riesgo País 2017 de PRS Group International; Evaluación Institucional y de las Políticas Nacionales 2017 del Banco Mundial; 9) Encuesta de Opinión Ejecutiva 2017 del Foro Económico Mundial; 10) Encuesta a expertos para el Índice de Estado de Derecho 2017 - 2018 de World Justice Project; 11) Variedades de Democracia (V-Dem) 2017.

La puntuación del IPC se establece en una escala cuyo valor superior es 100 en caso de menor corrupción y 9 el más corrupto.

Para el año 2016 con referencia a Ecuador y el IPC, se publicaron los siguientes datos detallados por instituciones consultadas por parte de TI, tabla No 1.

Tabla 1. Índice de percepción de corrupción para el año 2017.

Institución	Puntuación
World Economic Forum EOS	33
Global Insight Country Risk Ratings	22
Bertelsmann Foundation Transformation Index	32
World Justice Project Rule of Law Index	32
PRS International Country Risk Guide	32
Economist Intelligence Unit Country Ratings	37

Fuente: Elaborado a partir de (Transparency International, 2018).

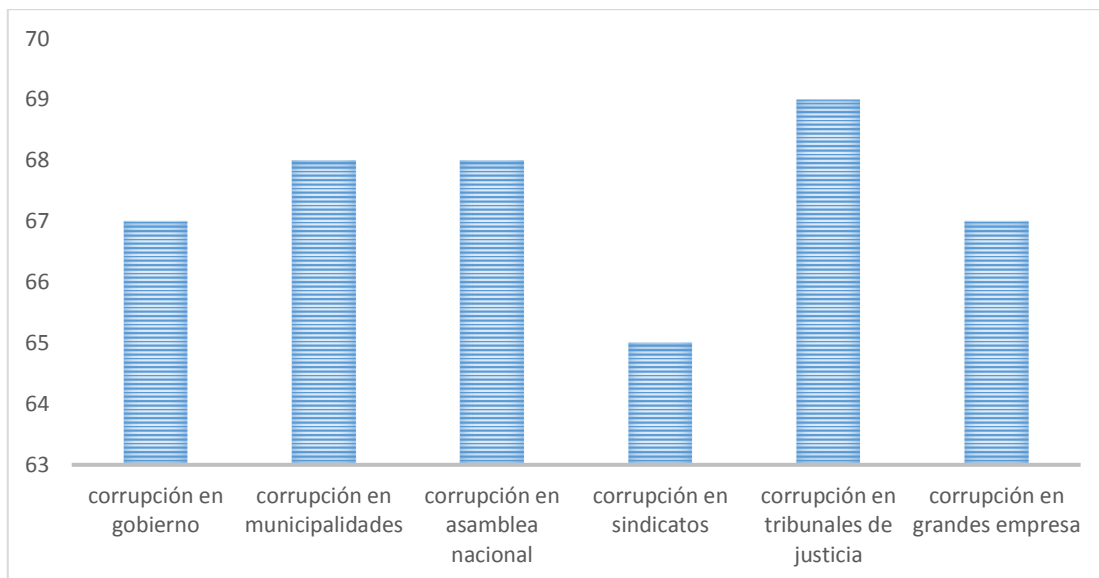


Figura 2. Percepción de corrupción de Ecuador año 2017.

Fuente: Elaboración propia a partir de (World Bank Group, 2018), (Latinbarometro, 2018)

2.2.- Índice de Desarrollo Humano.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es un indicador del desarrollo humano por país, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano en tres dimensiones: tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno. En la tabla No 4, se detalla el IDH y el IPC desde el año 2012 al 2015.

Tabla 2. Índice de Desarrollo Humano y el Índice de Percepción de Corrupción

Año	IDH	IPC
2012	0,727	32
2013	0,730	35
2014	0,732	33
2015	0,739	32

Fuente: Elaborado a partir de (UNDP, 2016)

2.3.- Indicador sintético de corrupción (ISC).

El Centro de Estudios Latinoamericanos (CESLA) publicó en julio del año 2018, el ISC, en lo referente a Ecuador la puntuación dada fue de 72/100, mientras que la media latinoamericana fue de 67/100. Por lo cual dicha organización considera que Ecuador se encuentra en un nivel alto de corrupción y con una debilidad extrema en política anticorrupción.

El indicador se escala siguiendo el siguiente criterio: de 0 a 20 nivel bajo de corrupción y política anticorrupción recomendable; de 21 a 40 nivel moderado de corrupción y adecuada

política anticorrupción; de 41a 60 nivel preocupante de corrupción y política anticorrupción laxa; de 61 a 80 nivel alto de corrupción y debilidad extrema en política anticorrupción; de 81 a 100 nivel alarmante de corrupción y pésimo control.

2.4.- Control de corrupción.

La figura No 3 muestra la información publicada por el Banco Mundial sobre el índice de control de la corrupción en el período 2010 al 2016 en Ecuador.

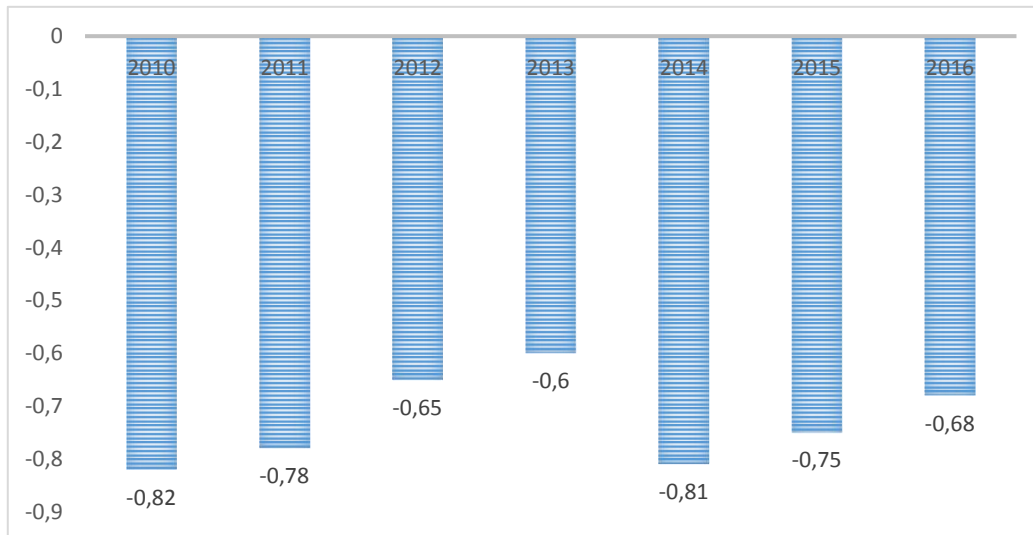


Figura 3. Índice de control de la corrupción en Ecuador.

Fuente: Tomado de (Banco Mundial, 2017)

2.5.- Probabilidad de soborno.

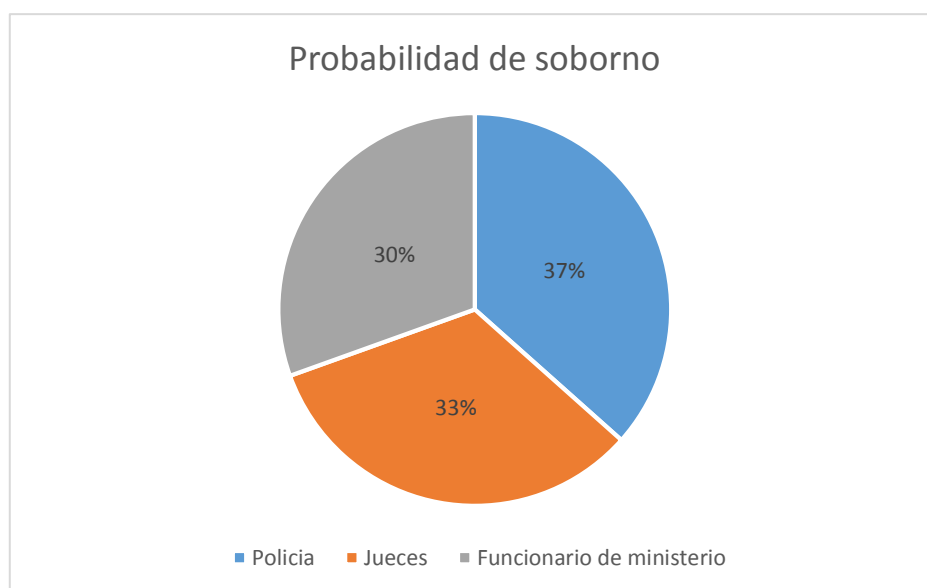


Figura 4. Probabilidad de soborno a policía, juez, funcionario ministerio en el año 2017 en Ecuador.

Fuente: Elaborado a partir de (Latinbarometro, 2018).

Tabla 3. Soborno por tipo de servicio en Latino América en el año 2017

	Escuela %	Hospital %	Documento de identidad %	Servicios públicos %	Policías %	Tribunales %
Argentina	1 a 10	1 a 10	1 a 10	1 a 10	21 a 30	1 a 10
Bolivia	11 a 20	21 a 30	11 a 20	11 a 20	11 a 20	1 a 10
Brasil	1 a 10	1 a 10	1 a 10	1 a 10	1 a 10	1 a 10
Colombia	11 a 20	21 a 30	11 a 20	11 a 20	11 a 20	11 a 20
Ecuador	11 a 20	21 a 30	11 a 20	11 a 20	11 a 20	1 a 10
Honduras	21 a 30	21 a 30	21 a 30	21 a 30	21 a 30	51+
México	31 a 40	31 a 40	31 a 40	31 a 40	31 a 30	1 a 10
Venezuela	11 a 20	31 a 40	31 a 40	51+	51+	31 a 40

Fuente: Tomado de (Transparency International, 2018).

2.6.- Otros factores que inciden en niveles de corrupción para el año 2017.

Tabla 4. Diversos parámetros que inciden en el nivel de corrupción en Ecuador

Parámetro	Porcentaje	Detalle
Satisfacción en relación a la democracia	51	Mayormente satisfechos
Grupo al cual se enfoca el gobierno	38	Gobierna para todo el pueblo
Democracia como tipo de gobierno	68	Apoya a la democracia como tipo de gobierno
Se gobierna para grupos de poder	58%	Se gobierna para grupos poderosos en su propio beneficio
Aprobación de la gestión del gobierno	66	Aprueban la gestión
Existe diferencia entre grupos pobres y ricos	86	Existe una marcada diferencia entre estos dos grupos
Conflicto entre empleadores y trabajadores	79	La gente encuestada considera que es elevado el conflicto

Fuente: Elaborado a partir de (Latinbarometro, 2018)

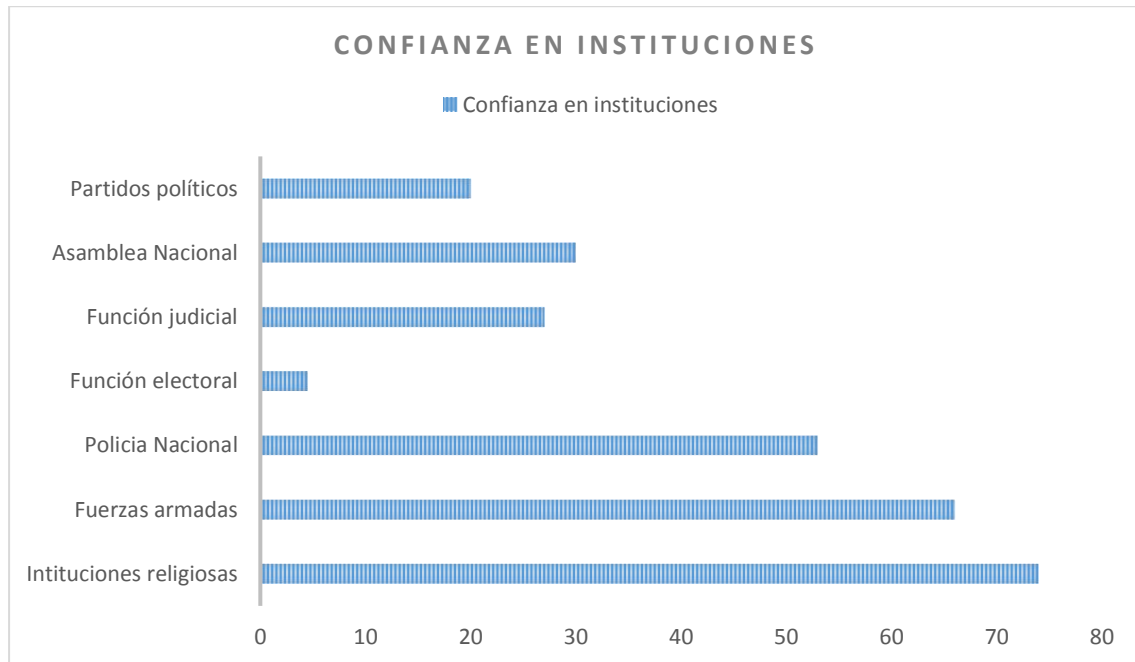


Figura 5. Porcentaje de confianza en instituciones en Ecuador durante el año 2017

Fuente: Elaborado a partir de (Transparency International, 2018)

Tabla 5. Porcentaje de confianza en diversas instituciones en Ecuador

Confianza en instituciones	Porcentaje
Instituciones religiosas	74
Fuerzas Armadas	66
Policía Nacional del Ecuador	53
Función electoral	27
Función Judicial	27
Asamblea nacional	30
Partidos políticos	20

Fuente: Elaborado a partir de (Latinbarometro, 2018).

DISCUSIÓN

En el artículo por un lado presenta la normativa jurídica que rige a Ecuador en la lucha contra la corrupción, que basa en la Constitución del año 2008 y creación de un poder (función) de dicho Estado denominado Función de Transparencia y Control Social. Además, Ecuador ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), Ecuador también es un participante en el Plan

de Acción Andino contra la Corrupción. Es decir, existe normativa escrita para luchar contra la corrupción, pero este marco legal anticorrupción posiblemente es aplicado de manera deficiente y esto se podría decir en función de los datos estadísticos aportados por las organizaciones dedicadas a medir los niveles de corrupción a nivel internacional. Cada una de las organizaciones que realizan mediciones de niveles de corrupción en diferentes países del mundo utilizan diferentes formas metodológicas para la obtención de dichos datos, así por ejemplo en el caso de Latinbarómetro lo realizó mediante un muestreo polietápico, estratificado, probabilístico en las primeras fases y por cuotas en la última de selección. La muestra fue de tipo proporcional por tamaño del estrato y de la localidad (Latinbarómetro, 2018). Otras organizaciones como es el caso de World Bank Group para el desarrollo de sus datos sobre sobornos realizaron 371 encuestas a empresas (World Bank Group, 2018).

Los datos obtenidos se basaron en datos publicados por organizaciones no gubernamentales internacionales, las mismas que basaron sus estudios en variables generales para medir el nivel de corrupción, sin embargo, este estudio no cubrió todos ellos, es importante considerar que la corrupción es un tema con muchas caras, por ejemplo, ¿Cómo influye en la inversión extranjera la corrupción? De igual forma el aspecto cultural no ha sido suficientemente analizada en este artículo.

CONCLUSIONES

Existe instituciones y legislación para luchas contra la corrupción creada en Ecuador, pero los resultados han sido escasos y deficientes, de ahí que según datos de instituciones y organizaciones internacionales Ecuador es un país con altos niveles de corrupción.

El marco legal anticorrupción de Ecuador cubre varios delitos de corrupción; los regalos y coimas ofrecidas para obtener una ventaja indebida son ilegales. Sin embargo, estas leyes se aplican poco y los funcionarios del gobierno se involucran en la corrupción con impunidad.

Los casos de corrupción han generado que se busque implementar una nueva ley denominada “Ley Orgánica Anticorrupción”, con lo cual queda evidenciado que las leyes anteriores no han logrado el propósito de evitar la corrupción.

No existe una política adecuada en mejorar el cambio cultural en los ecuatorianos en cuanto tiene que ver a la corrupción, esta política debería iniciar desde la formación de la célula de toda sociedad, es decir, la familia para luego generar políticas a nivel educativo.

Las instituciones jurídicas en Ecuador no gozan de una libertad en relación al gobierno de turno, lo cual hace que las empresas que desean hacer negocios con el país lo consideren de alto riesgo.

Las acusaciones de corrupción a menudo tienen una motivación política en Ecuador, y los casos a menudo se enredan en procedimientos judiciales largos e inconclusos.

REFERENCIAS

- Banco Mundial. (01 de julio de 2017). *Ecuador - Enterprise Survey 20*. New York: BM.
- Business Anti-corruption. (06 de 2016). <https://www.business-anti-corruption.com>. Obtenido de <https://www.business-anti-corruption.com/country-profiles/ecuador/>
- COIP. (2014). *Código Orgánico Integral penal*. Quito: Nacional.
- Constitución de Ecuador. (2008). *Constitución Del Ecuador*. Montecristi: Nacional.
- Del Castillo, A. (2002). *Medición de la corrupción. un indicador de la rendición de cuentas*. Mexico: Cultura de la rendición de cuentas.
- Estévez, A. M. (2005). Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social. *Revista Venezolana de Gerencia*, 10(29).
- FTCS. (2013). *Plan Nacional de Prevención y Lucha Anticorrupción 2013-2017*. Quito: Nacional.
- Lagarde, C. (11 de 06 de 2016). FMI: la corrupción devora entre \$ 1.500 y \$ 2.000 millones por año. *El Telégrafo*, págs. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/fmi-la-corrupcion-devora-entre-usd-1-500-y-usd-2-000-millones-por-ano>.
- Latinbarometro. (2018). *informe 2017. Corporación Latinbarómetro*. Buenos Aires: Latinbarómetro.
- LOCPCS. (2009). *Ley Orgánica del Consejo de participación Ciudadana y Control Social*. Quito: Nacional.
- LOPCCS. (2010). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*. Quito: Nacional.
- ONU. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción*. Viena: ONU.
- Transparency International. (19 de 07 de 2018). www.transparency.org. Obtenido de <https://www.transparency.org/country/ECU>
- Trujillo Arjona, A. M. (2002). *LA CORRUPCIÓN POLÍTICA: UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid.
- UNDP. (2016). <http://hdr.undp.org/>. Obtenido de <http://hdr.undp.org/en/data#>
- Zavala Egas, Z. (2018). *Clad. Centro latinoamericano para el desarrollo*. Obtenido de <http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/corrupcion-politica-el-caso-del-ecuador>